

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO las Resoluciones nros. 304, 305 y 307/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del egresado -- Alejandro Héctor FINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Diseño Arquitectónico II el 22 de diciembre de 1987 e - Instalaciones Especiales el 22 de marzo de 1988 de 6to. año, con anterioridad a su correlativa inmediata Obras Sanitarias de 5to. año, rendida el 26 de mayo de 1989.

Que asimismo se inscribió para cursar en el año 1985 las asignaturas Diseño Arquitectónico I conjuntamente con sus correlativas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I y en 1986 Estructuras Metálicas y de Madera - con su correlativa Estabilidad IV.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 304, - 305 y 307/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

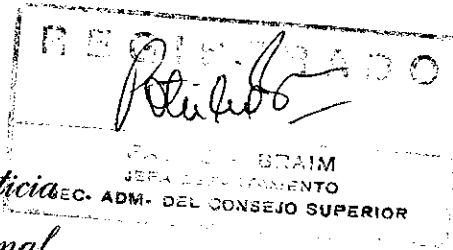
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º: Refrendar las Resoluciones nros. 304, 305 y 307/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico II (22 de diciembre de 1987) e Instalaciones Especiales (22 de marzo de 1988) eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Obras Sanitarias, al alumno Alejandro Héctor FINA (legajo nº -- 08-12773-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º: Ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de las asignaturas Diseño Arquitectónico I (5to. año) y Técnicas Constructivas I, Hormigón Armado I (4to. año); en 1986 Estructuras Metálicas y de Maderas (6to. año) — y Estabilidad IV (5to. año), al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION Nº 314/90

U.T.N.




 Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 VICE-RECTOR


 Ing. CARLOS A. MURAD
 SECRETARIO ACADEMICO